



Región de Murcia



Calle Grecia 56 | 30203 Cartagena
T: 968120673
30001801@murciaeduca.es
www.iesarturoperezreverte.es



BILINGÜES SECUNDARIA
REGIÓN DE MURCIA



Unión Europea
Fondo Social Europeo

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

DECLARA

Por la presente que está de acuerdo con **participar en el Programa de gratuidad de Libros del Centro IES ARTURO PÉREZ-REVERTE** para el curso escolar 2023-24

COMPROMETIÉNDOSE A:

1. **Respetar las normas establecidas** por el centro, relativas a la utilización y conservación de los libros de texto, licencias digitales o dispositivos electrónicos que formen parte del banco de libros para su curso.
2. **Cuidar y devolver** en plazo establecido los libros y/o dispositivos electrónicos cedidos.
3. En caso de **deterioro o extravío de los libros o dispositivos electrónicos cedidos**, los padres, madres o representantes legales del alumnado participante estarán obligados a su **reposición** en las condiciones que establezca el centro educativo.



Región de Murcia



Calle Grecia 56 | 30203 Cartagena
T: 968120673
30001801@murciaeduca.es
www.iesarturoperezreverte.es



BILINGÜES SECUNDARIA
REGIÓN DE MURCIA



Unión Europea
Fondo Social Europeo

NORMAS SOBRE EL PROGRAMA GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

1.-Entrega de los libros de texto y/o dispositivos electrónicos:

- El uso de los libros y dispositivos electrónicos que forman parte del Programa de gratuidad de libros tiene **carácter gratuito**. Los libros son propiedad de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los libros son cedidos, en **préstamo**, a los alumnos/as y deben ser **devueltos** al centro para su revisión, incorporación al banco de libros para su utilización en el siguiente curso escolar.
- La **Dirección del centro** se hará cargo de la **adquisición** de los libros de texto, licencias digitales o dispositivos electrónicos que formen parte del Banco de Libros para su grupo.
- La **entrega y asignación** de los diferentes lotes de libros se realizará previa firma del presente contrato por parte del padre/madre/tutor legal, en las fechas que establecerá el equipo directivo,.
- El alumnado incorporado con el **curso ya iniciado** lo recibirá cuanto antes de manos de su tutor y previa firma del presente contrato por parte del padre/madre/tutor legal según las existencias habidas en el centro.
- No se entregará el material al alumnado que no haya repuesto en la forma establecida los libros y/ o dispositivos deteriorados por él durante el curso anterior. **La no reposición de los libros de texto deteriorados o perdidos supondrá la renuncia a participar en el Programa de gratuidad de libros para el curso siguiente.**
- Los libros serán **sellados y numerados** por la Dirección del centro antes de su entrega.
- Queda **excluido** del banco de libros, el **material didáctico fungible** como cuadernos, cuadernos de ejercicios o útiles de escritura.
- Los padres, madres o tutores legales **firmarán un contrato** en el que se comprometerán a que su hijo/a haga uso adecuado de los libros de texto. En el contrato también se responsabilizarán de **reponer** inmediatamente aquellos materiales que se extravíen o deterioren. Este contrato se firmará y entregará cuando se realice la **matrícula del alumno/a**.
- En caso de **traslado** del alumno a otro centro educativo o de **baja de matrícula** durante el curso escolar, el alumno/a tendrá que devolver los libros de textos, licencias digitales y dispositivos electrónicos.



Región de Murcia



Calle Grecia 56 | 30203 Cartagena
T: 968120673
30001801@murciaeduca.es
www.iesarturoperezreverte.es



BILINGÜES SECUNDARIA
REGIÓN DE MURCIA



Unión Europea
Fondo Social Europeo

2.-Recogida de los libros de texto:

- En el mes de **junio del curso** los/as tutores/as recogerán los libros reutilizables del Programa y, en su caso, los dispositivos portátiles, para la valoración de su estado.

3.-Normas de utilización y conservación:

- Al participar en el Programa las familias se comprometen al cuidado y buen uso del material entregado.

-Los libros se forrarán en el centro. En ningún momento se deberá retirar el forro, ni escribir ni subrayar en los libros.

-Las familias están obligadas a realizar un **seguimiento periódico** del uso que sus hijos o hijas hacen de los libros prestados, procurando de ellos el cuidado pretendido.

-Un libro con **páginas rotas, pintadas, arrugadas, mojadas o subrayadas** estará deteriorado y deberá ser repuesto por los representantes legales del alumno. **De la misma manera se procederá con el mal uso de los dispositivos portátiles (tablets, etc.)**. Para su reposición, dispondrá de **10 días**, a partir del día siguiente al que les sea notificado el deber de reposición.

-Asimismo, todo material **extraviado o perdido** deberá ser repuesto por los representantes legales del alumno.

-La Comisión del Programa de gratuidad de libros **evaluará** cómo se encuentran los libros, y/o dispositivos portátiles y decidirá sobre su estado.

-En el caso de que los representantes legales del alumno o alumna manifiesten su disconformidad con la reposición del material requerido, dispondrán de tres días hábiles para poner una reclamación por escrito a la dirección del centro que lo elevará al Consejo Escolar para que resuelva. **La decisión del Consejo Escolar será inapelable.**